

CONSTANCIA DE SECRETARIA, Hoy 6 de diciembre de 2022 se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandante allegó constancia de notificación realizada a través de su propio correo electrónico.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS**

Seis (6) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17541-40-89-001-2022-00032-00
DEMANDANTE : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
DEMANDADO : JAMES ALBERTO ARIAS

Vista la constancia que antecede, observa el Despacho que el demandante remite la notificación personal del mandamiento de pago librado en el proceso de la referencia; sin embargo, pese a haberlo hecho a través del su correo electrónico, recuerda el Juzgado que en virtud de lo señalado en el numeral tercero del artículo 291 del CGP, dicha notificación debe surtirse a través de una empresa autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En ese orden de ideas, se le advierte al Demandante que de propiciar la notificación del mandamiento de pago librado el 22 de agosto de 2022 conforme lo establece el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, debe observarse lo señalado en el numeral tercero del artículo 291 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
PENSILVANIA**

Por Estado No. 131 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 7 de diciembre del 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e4ae69c2fe4676428811cf72208732ec9779eaa911dcf971b44b519bd51bc5**

Documento generado en 06/12/2022 06:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>